

SOLICITUD PUBLICA DE FEUC AL SEÑOR CARDENAL SILVA HENRIQUEZ

094
28-4-81

En estos días, la opinión pública ha presenciado una polémica en torno a una reciente entrevista ^{Concedida por} del Cardenal don Raúl Silva Henríquez a una agencia italiana de noticias. Tratándose de un debate fundamentalmente político, ~~unwvw~~ ~~wwwvwkwseñorw@wvwvaw~~ la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica (FEUC) estima que no le corresponde entrar en él, fiel al ideario gremialista que la inspira.

Sin embargo, hay un aspecto de la declaración del señor Cardenal que, como dirigentes estudiantiles de una Universidad Católica, ^{nos} exige en conciencia una actitud de parte nuestra. Nos referimos a sus afirmaciones de que aun cuando nuestros gobernantes "dicen que son cristianos", el Cardenal Arzobispo de Santiago declara que "no cree que lo sean". ^{Es autor de}

Hemos estudiado en la moral cristiana y en el derecho natural, que jamás una persona puede invadir con sus juicios el sagrado ámbito de la conciencia interior de otro ser humano. Podrá a lo sumo juzgar sus actos, con toda la prudencia y ^{equidad} ~~wwwvw~~ del caso, y cuidando siempre de dejar a salvo ^{el} que no ~~se~~ ^{pronunciarse} ~~pronuncia~~ sobre ^{la} ~~su~~ responsabilidad ~~wwwvw~~ moral última de quien lo ha ejecutado, ya que ~~esto~~ sólo le pertenece a Dios. Pero lo que jamás puede hacer un persona, y mucho menos un cristiano ~~wwwvw~~ investido de la ~~www~~ calidad de Cardenal y Arzobispo, es juzgar el interior de una conciencia ajena y de sus creencias, ^{mas íntimas} ~~wwwvw~~

El señor Cardenal don Raúl Silva Henríquez se ha proclamado defensor de los derechos humanos, y ha desplegado al respecto una acción que sólo Dios y la historia podrán enjuiciar en sus motivaciones y resultados. Pero aquí estamos frente a un hecho concreto: el propio señor Cardenal, al ~~wwwvw~~ violentar el sagrado interior de conciencias ajenas ^{- al margen} ~~independientemente~~ de su intención que no conocemos, ~~wwwvw~~ objetivamente ha violado el más fundamental de todos los derechos humanos, que es la libertad de conciencia, ~~wwwvw~~ No está demás recordar que nuestra Constitución Política consagra este derecho como fundamento de la ^{y de cultos} libertad religiosa que rige en nuestro ordenamiento jurídico y en nuestra realidad práctica.

Ante ~~este~~ ^{el} hecho ^{descrito del que no} del cual, ^{con el mayor} no conocemos precedente alguno en toda la historia de Chile, FEUC se dirige ~~respetuosamente~~ ^{de estas} al señor Cardenal Arzobispo de Santiago, para solicitarle que retire públicamente las expresiones antes señaladas, ^{ya que el} cuyo carácter ofensivo ^{de estas} ha ~~siempre~~ ^{ambiguo} revestido igual carácter público.

Si S.E. el Cardenal ^{Silva Henríquez} así lo hiciera, ~~demostraría~~ confirmaría que el reconocimiento de un error constituye un testimonio de humildad cristiana que siempre dignifica, y ^{aplacaría} ~~atenuaría~~ ^{atenuaría} gran parte de las pasiones que, desgraciadamente, ha ~~desatado~~ ^{entrevistas} sus ~~declaraciones~~.

^{Si en cambio} ~~Cualquier~~ actitud diferente de S.E. el Cardenal Silva Henríquez, ^{mantuviera las referidas afirmaciones con Cardenal} dejaría intacta una mancha indeleble sobre la Iglesia Católica chilena, ^{la cual} ~~que~~ ^{que} ~~estamos~~ ciertos que no interpreta el espíritu de ésta, ^{que} ~~ni del propio~~ ^{ni del propio} señor Cardenal, ~~que~~ ^{que} ~~y que~~ por lo mismo pensamos que debiera ser borrada por su autor.

Contribuir con modestia y mesura hacia los expresados objetivos de justicia y pacificación de los espíritus, es lo único que hoy mueve a FEUC a solicitarle ^{al} ~~del~~ ^{que} señor Cardenal, el paso enunciado.

MIKEL URQUIZA
Pte. de FEUC

SALVADOR VALDES
Vicepte. de FEUC

RAIMUNDO MONGE
Secret. Gral. de FEUC

Santiago, 28 de ^{Así} Marzo de 1981